



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **345** - 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, **29 NOV 2019**

VISTO: Informe N° 357-2019/GRP-402000-402100 (26.11.2019), Informe N° 384-2019/GRP-402400 (26.11.19), Informe N° 854-2019/GRP-402420 (20.11.2019), Informe N° 143 -2019/GRP-GSRMH.DSRI.D.OBRAS.ING.FPS (20.11.19), Carta N° 042-2019-CER (18.11.2019), Resolución Gerencial General Regional N°115-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 042-2019/CER de fecha 18 de noviembre del 2019, el Representante Legal Común del Consorcio El Rosario (Ing. José Humberto Castillo Ruiz), alcanza el Calendario Valorizado a la fecha 11/10/19 de la prestación Adicional N° 01, de la Licitación Pública N°01-2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G PRIMERA CONVOCATORIA, de la Obra: "**Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en los Centros Poblados: Nuevo Progreso, Lagunas, Shilcaya, El Rosario y Agupampa - Distrito de Sondor -Provincia de Huancabamba**", para su revisión y aprobación correspondiente.

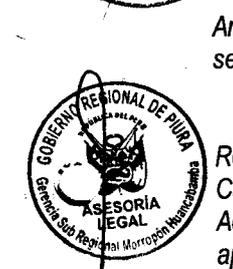
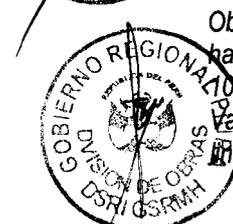
Que, a través Informe N° 143 -2019/GRP-GSRMH.DSRI.D.OBRAS.ING.FPS (20.11.19), el Inspector de Obras (Felipe Purisaca Sosa), informa al Sub Director de la División de Obras (José Armando Chunga Saba), que ha revisado el Calendario Valorizado adecuado a la fecha de inicio del Plazo y el CPM con la fecha de inicio 11-2019 y terminó el 14-12-2019 determinando que es aceptable. Señalando además que el Calendario Valorizado y el CPM adecuado a la fecha de inicio del Plazo, presentado es Procedente y se adecua a los lineamientos de la Normatividad Técnica que debe seguir en la elaboración de todo calendario.

Mediante, Informe N° 854-2019/GRP-402420 (20.11.2019), el Sub Director de la División de Obras (José Armando Chunga Saba) señala que estando conforme con lo indicado por el Inspector de la Obra se recomienda se remita el presente para su aprobación mediante Acto Resolutivo correspondiente.

Que mediante Informe N° 384-2019/GRP-402400 de fecha 22 de noviembre del 2019, el Director Sub Regional de Infraestructura (Ing. Newsthor Cesar Augusto Barreto Querevalú) solicita la Aprobación del Calendario Valorizado y Programación CPM Actualizado a la fecha de Inicio de Plazo , para la Prestación Adicional de la Obra N° 01; quien señala que emite conformidad al Calendario solicitado, toda vez que se aprobado el Adicional de la Obra N° 01 mediante Resolución Gerencial General Regional N°115-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 09 de octubre del 2019 y posteriormente mediante RGSR N° 315-2019/GRP-GGR de fecha 12.11.2019 se aprobó la ampliación de Plazo N° 05, para la ejecución de dicho adicional, por un Plazo de 65 días calendario, teniendo como nueva fecha de termino el 14.12.2019.

Que, mediante **Proveído de fecha 22/11/2019**; la Gerencia de la Sub Región Morropón-Huancabamba solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, proyectar el acto resolutivo de Aprobación de Calendario valorizado de obra.

Que, con el Informe N°0357 -2019/GRP-402000-402100 de fecha 26 de noviembre del 2019, la Oficina de Asesoría Legal opina por la viabilidad de la aprobación Calendario Valorizado y Programación CPM Actualizado a la fecha de Inicio de Plazo de la obra antes mencionada; en virtud que cuenta con los informes técnicos favorables de las diversas áreas responsables de la entidad.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° - 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

345 Chulucanas, 12 9 NOV 2019

Que, asimismo, es necesario precisar que la determinación adoptada por la Gerencia Sub Regional tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), el contenido explicativo y orientador del al Informe N° 884-2019/GRP-402400 (26.11.19), Informe N° 854-2019/GRP-402420 (20.11.2019), Informe N° 143 -2019/GRP-GSRMH.DSRI.D.OBRAS.ING.FPS (20.11.19), Carta N° 042-2019-CER (18.11.2019); de los cuales se presume que han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4; 1.7; 1.8 y 1.16 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Al respecto resulta imperioso recordar el nivel de especialidad en la materia de contratación de servicios y obras que la Dirección Sub Regional de Infraestructura posee – contando para ello con dependencias competentes en contratación y ejecución de obras estatales, lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes citados;

Que, de acuerdo a lo establecido en Ley de Contrataciones del Estado aprobada por el D.S N° 082-2019 que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 30225, y asimismo las normas conexas, Ley N° 30879 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Publico;

Con las visaciones de Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre del 2002, modificada por Ley 27902 del 30 de diciembre del 2002, Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 04 de enero del 2019, y la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de facultades, competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Calendario Valorizado y Programación CPM Actualizado a la fecha de Inicio de Plazo , para la Prestación Adicional de la Obra N° 01 de la Obra: "**Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en los Centros Poblados: Nuevo Progreso, Lagunas, Shilcaya, El Rosario y Agupampa - Distrito de Sondor -Provincia de Huancabamba**", considerando un plazo de 65 días calendario, teniendo como fecha de inicio el 11 de octubre 2019 y fecha de término de Ejecución de Obra el 14 de diciembre del 2019;

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar el presente Resolución al Representante Común del Consorcio El Rosario (Ejecutor de la Obra), en su domicilio sito en AV. LOS TALLANES MZ. H -LOTE 02 URBANIZACION QUINTA ANA MARIA , Distrito , Provincia y Departamento de Piura, para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 345 - 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 12 9 NOV 2019

ARTICULO TERCERO: Hágase de conocimiento la presente Resolución a la Dirección Sub Regional Infraestructura, a la Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás establecimientos que corresponda de la Gerencia Subregional Morropón - Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba



Ing. SAUL LABAN ZURITA
CIP. 100137
GERENTE SUBREGIONAL

